

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Lunes 20 de mayo

Núm. 57

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
II. ADMINSTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Notificación de expediente administrativo	1342
Notificación por comparecencia	1343
Subvenciones para contratación de desempleado	1343
Subvenciones para el comercio rural.....	1344
Adhesión al programa de Fomento de la Natalidad.....	1345
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD RÍO IZANA	
Cuenta general 2018	1348

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN**

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado/NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
15/5199	B84367887	Berlanga de Duero/Ajalvir	NRSBE-Notificación Requerimiento
17/8136	B82704578	San Esteban de Gormaz/Collado Villalba	NRSBE-Notificación requerimiento
12/3642	B37450756	San Esteban de Gormaz/Salamanca	NRSBE-Notificación requerimiento
16/4394	16767574E	Candilichera/Soria	NRPHR-Notificación Posible Heredero
16/8536	16698517B	Velilla de San Esteban-San Esteban de Gormaz	Notificación valoración bienes inm. embargados
10/6102	ALONSO SÁNCHEZ, BENJAMÍN	Langa de Duero	Notificación-Embargo Bienes Inmuebles.
17/142	17098268E	Berlanga de Duero	NRPPI-Notificación posible interesado
18/5258	10030541B	Serón de Nágima /Bilbao	NDEP-Notificación Embargo Pensión
12/1095	28873784K	Retortillo/Dos Hermanas	NRSBE-Notificación requerimiento
14/1763	CAMPANARIO PARIS, JULIA	Hoz de Arriba-Montejo de Tiermes	NDEBI – Notificación Embargo Bienes Inmuebles.
09/7037	50263091H	Yelo	Notificación valoración bienes embargados
10/598	16764545Y	Agreda	NDRRA-Notificación requerimiento usufructuaria
14/374	X1864368B	Duruelo de la Sierra	NRSBE-Notificación requerimiento
16/145	16793470C	Durelo de la Sierra/Soria	NRPHR-Notificación posible heredero
05/3143	EGUIDO JIMÉNEZ, BENITA	Utrilla-Arcos de Jalón	Notificación valoración bienes inm. embargados
17/2246	00995602R	Arcos de Jalón/Madrid	NRSBE-Notificación requerimiento
17/4113	16665448Q	El Burgo de Osma	NRSBE-Notificación requerimiento
17/4273	16665372D	El Burgo de Osma	NRSBE-Notificación requerimiento
18/3069	71260624T	Covaleda	NRSBE-Notificación requerimiento
17/8113	16660983J	El Royo/Sevilla	NRSBE-Notificación requerimiento2
16/2040	16665274A	Cubo de la Solana	NRSBE-Notificación requerimiento
16/6349	72872232K	San Leonardo de Yagüe	NRSBE-Notificación requerimiento
18/3735	72861564W	Miño de Medinaceli/Madrid	NRSBE-Notificación requerimiento
16/4935	72864566Z	Almaluez/Barcelona	NRSBE-Notificación requerimiento
18/5896	72884941B	Matamala de Almazan/Soria	Notificación requerimiento
17/196	HERNANDO PERDIGUERO, MARCELINA	Langa de Duero/Madrid	Notificación valoración bienes inm. embargados
16/2206	16803477E	Covaleda	NRSBE-Notificación requerimiento
18/1072	16697763Q	Monteagudo de las Vicarias/Godojos	NRSBE-Notificación requerimiento
06/1356	46570519G	Villar del Río/Molins Rei	NRSBE-Notificación requerimiento
18/4916	72900099N	San Esteban de Gormaz	NRSBE-Notificación requerimiento
11/5473	29097327G	Deza/Zaragoza	NRPPI-Notificación posible interesado



17/236	16682704E	Morón de Almazan/Señuela	Notificación valoración bienes inm. embargados
15/2602	16794660Z	Golmayo/Soria	NRSBE-Notificación Requerimiento
14/1920	17851748E	Agreda/Zaragoza	NRPHR-Notificación posible heredero
15/104	46413613G	Deza-Barcelona	NRSBE-Notificación requerimiento
16/5893	LATORRE SERRANO, MARI	Cihuela-Zaragpza	NRPHR-Notificación posible heredero
12/482	16756442E	Cañamaque	Notificación valoración bienes embargados
12/482	45201351A	Cañamaque-Zaragoza	Notificación valoración bienes embargados
09/7037	37894857B	Yelo	Notificación valoración bienes embargados
17/196	16736824T	Langa de Duero/Madrid	Notificación valoración bienes inm. embargados
17/196	MORAGA HERNANDO, SEVERINA	Langa de Duero/Madrid	Notificación valoración bienes inm. embargados
17/196	MORAGA HERNANDO, AZUCENA	Langa de Duero/Madrid	Notificación valoración bienes inm. embargados
17/196	MORAGA HERNANDO, IRENE	Langa de Duero/Madrid	Notificación valoración bienes inm. embargados
14/1920	PAUL LÓPEZ, MARÍA PILAR	Agreda-Zaragoza	NRPPI-Notificación posible interesado
12/6562	16072727M	El Royo/Madrid	NRPCO-Notificación Requerim. Copropietario
11/7652	50268048F	Retortillo de Soria/Madrid	Trámite de Audiencia

Soria, 10 de mayo de 2019.– El Jefe de la Unidad-Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez. 1224

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros número 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 20/05/2019.

Se advierte a los interesados que, si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Acto administrativo: Declaración de responsabilidad solidaria por incumplimiento de diligencia de embargo de salarios.

EMPRESA Y EXPEDIENTE

- B99364838 Embargo 268/2018. Expediente 08/2315 DIARRA, SIRAMA
 16810019D Embargo 302/2018. Expediente 11/1673 GIL ANGULO, JORGE
 B42132423 Embargo 390/2018. Expediente 18/183 PEREDA RUIZ, RAUL

Soria, 10 de mayo de 2019.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

1225

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de mayo 2019 por el que se convocan subvenciones para Ayuntamientos para la contratación de desempleados para obras y servicios de interés general y social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BOPSO-57-20052019



Primero. Beneficiarios.

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos de la provincia que cuenten entre sus empadronados con desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, conforme al promedio de paro registrado entre abril de 2018 y marzo de 2019, publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios menores de 20.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 400.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000 € por contrato de trabajo.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a las 14 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 14 de mayo de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1227

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo subvenciones de apoyo al comercio rural de la provincia de Soria convocatoria 2019.

De conformidad con lo previsto en los Arts. 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden acogerse a la presente convocatoria las personas físicas dadas de alta como trabajador autónomo y las personas jurídicas, incluidas las comunidades de bienes, con domicilio fiscal en cualquier localidad de la provincia de Soria, excepto Soria capital. titulares de establecimientos de bares y restaurantes ubicados en núcleos de población de menos de 500 habitantes o de establecimientos comerciales ubicados en cualquier localidad de la provincia de Soria excepto Soria capital.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria apoyar las necesidades de circulante del comercio rural de Soria mediante dos mecanismos:



1.- Sufragar parcialmente los costes de Seguridad Social satisfechos por el trabajador autónomo cuyo centro de trabajo y domicilio social esté ubicado en la provincia de Soria y que cumpla las condiciones establecidas en las Bases reguladoras.

2.- O sufragar los costes de Seguridad Social de un trabajador contratado por la persona física o jurídica propietaria de un establecimiento de alguna de las dos categorías citadas en el párrafo anterior, que cumpla las condiciones establecidas para los beneficiarios en la cláusula cuarta.

Tercera. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 90.000 €. La subvención será el cien por cien de las cuotas ingresadas que aparezcan recogidas en el informe de bases y cuotas satisfechas a la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, con un máximo de 1.000 € por solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 30 de junio de 2019.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>.

Soria, 14 de mayo de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1228

CONVOCATORIA adhesión programa Fomento Natalidad II**Primero.- Objeto.**

La primera convocatoria de adhesión de establecimientos comerciales a programa de natalidad conocido como tarjeta bebé. La primera ronda de adhesión de comercios al programa ha funcionado correctamente si bien hay determinados subsectores que no tienen la suficiente representación.

El propósito de esta nueva convocatoria es ampliar el campo de posibilidades de comprar para facilitar a los beneficiarios de la tarjeta bebé un uso más eficiente de las mismas. Así mismo, se han incluido sectores que quedaban excluidos en la primera convocatoria.

Es objeto de esta segunda convocatoria posibilitar el mecanismo de adhesión de nuevos establecimientos comerciales, guarderías y centros de educación infantil de la provincia de Soria al programa de fomento de la natalidad incluido en el Plan Soria para la convocatoria de 2018 cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 17 de diciembre de 2018.

En el caso de que el programa de fomento de la natalidad se prorrogase para años posteriores, los establecimientos cuya solicitud fuera aceptada en esta convocatoria mantendrán la condición de participantes automáticamente, sin necesidad de solicitar una nueva adhesión al pro-



grama, en tanto en cuanto no se dé alguna de las circunstancias establecidas en la base quinta de esta convocatoria.

Segundo.- Participantes.

Para poder participar en esta iniciativa los establecimientos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener a alguno de los siguientes CNAE y/o IAE

CNAE:

4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.

4719-Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.

4729-Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.

4751-Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.

4754-Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados.

4759-Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados.

4761-Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.

4765-Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos.

4771-Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.

4772- Comercios al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.

4773-Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.

4774-Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados.

4775-Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados.

4778-Comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.

IAE:

E647.1/E647.2/E647.3/E647.4/E661.2/E662.2/E661.1

E647.1/E661.1

E653.1

E653.2

E659.6

E651.2/E651.3/E651.4

E651.6

E652.1/P835

E652.3

E653.9/E659.9

- Centros de educación infantil públicos y privados de la provincia de Soria.

- Centros Creceamos de la provincia de Soria.



Así mismo, los solicitantes deberán:

- Disponer de datafono.
- Tener residencia fiscal o centro de trabajo en cualquier localidad de la provincia de Soria.

La Diputación podrá excluir aquellos establecimientos que, aun perteneciendo a alguno de los CNAE o IAE anteriormente indicados se compruebe manifiestamente que no ofrecen productos o servicios destinados directamente a las necesidades de los niños de 0 a 3 años.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas personas o entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes de participación.

Aquellos establecimientos interesados deberán entregar debidamente cumplimentado el Anexo de inscripción por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y hasta el 24 de mayo de 2019.

Los solicitantes de esta convocatoria autorizan expresamente y para este procedimiento a la Diputación a recabar los certificados de estar al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social y su declaración censal, así como aquellos otros documentos necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención ante cualquier administración.

Cuarto.- Obligaciones de los participantes.

Los establecimientos participantes se comprometen a:

- Permitir el pago con la tarjeta con independencia del importe de la compra.
- Deberán garantizar que los artículos adquiridos tienen relación directa con los niños, en los términos que constan en la base quinta de la convocatoria 2018 de ayudas a familias residentes en la provincia de Soria para promover la natalidad (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 17 de diciembre de 2018).
- Conforme a la base décimo cuarta de la convocatoria 2018 de ayudas a familias residentes en la provincia de Soria para promover la natalidad (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 17 de diciembre de 2018), los beneficiarios de la tarjeta deberán reintegrar el importe total de la tarjeta más los intereses de demora en el caso de que la tarjeta se use para:

La obtención de dinero en cajeros automáticos.

Compras a través de internet.

Compras en establecimientos localizados fuera de la provincia de Soria.

Compras de artículos no destinados inequívocamente al niño.

Deberán guardar resumen mensual de las compras realizadas con las tarjetas, detallando los artículos adquiridos en cada compra. Esta información podrá ser requerida por la Diputación para comprobar que no se ha hecho uso de la tarjeta para la adquisición de bienes no relacionados directamente con el niño, en los términos establecidos en la base quinta de la convocatoria 2018 de ayudas a familias residentes en la provincia de Soria para promover la natalidad (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 17 de diciembre de 2018).

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la venta de productos no relacionados directamente con el niño implicará de forma automática la expulsión del establecimiento del programa.

Quinto.- Modificación de las circunstancias.

Los establecimientos solicitantes deberán comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias por las que se autorizó su participación en el programa.



El cambio de actividad a otra cuyo CNAE/IAE no esté incluido en los epígrafes contemplados en la base segunda de esta convocatoria implicará la salida automática del programa.

Sexto.- Procedimiento de autorización.

Sobre las solicitudes de participación recibidas la Junta de Gobierno de la Diputación dictará resolución motivada que será notificada a los participantes en los términos establecidos en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones de la convocatoria pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Séptimo.- Protección de datos.

La información contenida en las solicitudes quedará sometida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Diputación garantiza que los datos solo se van a utilizar para la finalidad para la que se obtienen.

Octavo.- Publicidad.

Los establecimientos participantes deberán colocar en un lugar visible del establecimiento y en los medios electrónicos que utilice la publicidad del programa que proporcionará la Diputación de Soria.

Novena.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Soria, 14 de mayo de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

1229

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO IZANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tardelcuende, 8 de abril de 2019.– El Presidente, Ricardo Corredor Álvarez.

1215

**AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Aguas. Basuras y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2018. se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición. ante esta Alcaldía. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria. dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente

Almenar de Soria, 7 de mayo de 2019.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1221

FUENTEPINILLA

Conforme determina el art. 44.2 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de la delegación específica del Alcalde en 1^{er} Teniente de Alcalde, para concesión Licencia de 1^a Utilización Nave Agrícola del Pol 5 Parcela 102 de Fuentepinilla por concurrir causa de abstención.

Fuentepinilla, 13 de mayo de 2019.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1223

LA RUBIA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2018, de la Entidad Local Menor de La Rubia queda aprobado definitivamente en fecha 1 de abril de 2019. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de La Rubia, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 161.

Económico: 22101.

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Importe: 307,85 euros.



Reducción de la partida de gasto: Energía Electrica.

Programa: 165.

Económico: 22100.

Importe de la reducción: 307.85 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente. según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rubia, 10 de mayo de 2019.– El Alcalde, José Fuentes Ortega.

1219a

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2018

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2018, de la Entidad Local Menor de La Rubia queda aprobado definitivamente en fecha 1 de abril de 2019. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de La Rubia, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920.

Económico: 210.

Denominación: Infraestructuras y bienes naturales.

Importe: 2.928 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento en Ingresos:

Económico: 87000.

Denominación: Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio anterior del 2017.

Importe del aumento: 2.928 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente. según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rubia, 10 de mayo de 2019.– El Alcalde, José Fuentes Ortega.

1219b

PRESUPUESTO GENERAL 2019

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL



781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	3.300
Transferencias corrientes.....	2.800
Ingresos patrimoniales.....	4.000
TOTAL INGRESOS.....	10.100

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal.....	1.800
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	8.300
TOTAL GASTOS.....	10.100

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Rubia, 10 de mayo de 2019.– El Alcalde, José Fuentes Ortega.

1220

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10535.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10535, denominado Buitrago, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Buitrago. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Buitrago en la provincia de Soria, con una superficie de 517.00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio. en las Oficinas del Ser-



vicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca). C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 30 de abril del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1222

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	00
FUENTEPÍNILLA	
Concesión de licencia.....	00
LA RUBIA	
Modificación presupuestaria.....	00
Modificación presupuestaria.....	00
Presupuesto 2019.....	00

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza SO-10535.....	00

BOPSO-57-20052019

